



CONTRALORÍA MUNICIPAL

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) MUNICIPAL
GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA
CONTRALORÍA MUNICIPAL



PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE MEJORA REGULATORIA

DEPENDENCIA / ENTIDAD: INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

FECHA: _____
 HORA: _____
 FOLIO: _____

SECCIÓN 1

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REGULACIÓN

1.1

ACCIÓN NORMATIVA

EXPEDICIÓN REFORMA

1.2

RANGO JURÍDICO DEL PROYECTO

TIPO:

INICIATIVAS DE LEY REGLAMENTOS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL CIRCULAR

OTRO: _____

SECCIÓN 2

ORIGEN DE MIR

POR DISPOSICIÓN DE LEY CONVENIOS EXCENCIÓN
 ACTUALIZACIÓN PERIÓDICA EMERGENCIA

2.1

PRINCIPALES MODIFICACIONES ENTRE LA DISPOSICIÓN ORIGINAL Y EL PROYECTO DE REGULACIÓN

2.1.1

NOMBRE DE LA REGULACIÓN

ARTÍCULO: _____
 FRACCIÓN: _____
 APARTADO: _____
 OTRO: PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL BARRIO DE SANTIAGO-UNIVERSITARIO

2.1.2

DIFERENCIAS

NÚM.	CATEGORÍAS	
1	TRÁMITES:	NO APLICA
2	REQUISITOS:	El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Barrio de Santiago-Universitario plantea un incremento de 40% a la densidad habitacional permitida en dos polígonos de densidad especial que abarcan 33 manzanas respecto a lo establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla.
3	PAGO DE DERECHOS:	
4	FORMATOS:	NO APLICA
5	PLAZOS:	NO APLICA
6	DURACIÓN DEL TRÁMITE:	NO APLICA

2.2

DEPENDENCIA, ENTIDAD O UNIDAD ADMINISTRATIVA FORMULADORA DEL PROYECTO DE REGULACIÓN

NOMBRE: INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
 FUNCIONARIO RESPONSABLE: HÉCTOR UCIEL JUÁREZ PAULINO
 PUESTO DEL RESPONSABLE: DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
 TELÉFONO: 2 29 00 60 EXT 122
 CORREO ELECTRÓNICO: huciel@impe.puebla.gob.mx

2.3

UNIDAD ADMINISTRATIVA OPERADORA DEL PROYECTO DE REGULACIÓN (ENLACE TÉCNICO)

NOMBRE: INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
 FUNCIONARIO RESPONSABLE: HÉCTOR UCIEL JUÁREZ PAULINO



GOBIERNO MUNICIPAL

MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA

CONTRALORÍA MUNICIPAL



PUESTO DEL RESPONSABLE:	DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
TELÉFONO:	2 29 00 60 EXT 122
CORREO ELECTRÓNICO:	mir@puebla.gob.mx

SECCIÓN 3 FUNDAMENTO Y ALCANCE JURÍDICO DEL PROYECTO DE REGULACIÓN

3.1 BASE JURÍDICA DEL PROYECTO DE REGULACIÓN

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115 fracción V. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 con última reforma publicada 15 de septiembre de 2017.
 Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículos 4 y 11 fracciones I, II, III, IV, XII, XX, XXII. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2016.
 Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Puebla, artículos 50 y 51. Publicada en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2017.
 Decreto del Honorable Congreso del Estado por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública, denominado Instituto Municipal de Planeación, artículos 2, 3 fracciones I, IV, V, XII, XIV, y 32 fracciones II, IV y VII. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 2 de mayo de 2011.
 Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, artículo 655 fracciones I y II, 740, 742, 744 y 748. Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2004, con última reforma publicada el 15 de junio de 2017.

3.2 DERECHOS HUMANOS

La modificación normativa que plantea el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Barrio de Santiago-Universitario no generará afectaciones a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que promueve la inversión en toda la zona, y especialmente en los polígonos de densidad especial.

SECCIÓN 4 INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO DE REGULACIÓN

4.1 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Barrio de Santiago-Universitario, identifica una tendencia de despoblamiento en la zona, la cual comprende 162 manzanas de los barrios de Santiago, San Matías, San Miguel, San Sebastián y las colonias Jesús García, Centro, El Águila, Rivera de Santiago, Los Volcanes, Benito Juárez, San Miguel Las Pajaritas y Zona Esmeralda. Específicamente la zona ha perdido el 40% de su población en el periodo que va de los años 1990 a 2010, y actualmente presenta el 38.9% de viviendas deshabitadas. Lo anterior se traduce en un proceso de especialización económica en la zona, particularmente de servicios educativos y especializados, con una alta actividad en horario diurno y días laborables, pero un abandono en horarios nocturnos y días inhábiles, generando a su vez condiciones de inseguridad y abandono de la zona. Con el incremento en un 40% a la densidad habitacional permitida en los polígonos de densidad especial, se generarán las condiciones para la atracción de inversión inmobiliaria en la zona de estudio, la oferta de vivienda y un mayor uso de suelo mixto, reactivando la vida urbana en los horarios y periodos de baja actividad económica y social. Se anexa documento completo del Programa Parcial.

4.2 ALTERNATIVAS CONSIDERADAS Y SOLUCIONES PROPUESTAS

PRIMORDIAL
 El incremento de la densidad habitacional en un 40% respecto a lo actualmente establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Sustentable de Puebla, permitirá un mayor aprovechamiento de los predios para la construcción de viviendas de interés social, medio y residencial en los polígonos de densidad especial, con lo que se espera un incremento de la inversión del sector inmobiliario y la oferta de vivienda en la zona. Se anexa documento completo del Programa Parcial.

SECUNDARIA
 Derivado de una mayor oferta de vivienda en esta zona central de la ciudad, se generarán las condiciones para su repoblamiento, una mayor mixtura de usos de suelo, el incremento de la actividad urbana y económica fuera de los horarios diurnos y días laborables, además de mejores condiciones de seguridad pública, aprovechamiento de la infraestructura urbana instalada, lo que representa un uso más eficiente y sustentable del territorio municipal. Se anexa documento completo del Programa Parcial.

4.3 COSTOS DE LA REGULACIÓN PARA EL CIUDADANO

No existen costos de regulación para el ciudadano debido a que las modificaciones normativas del programa parcial no implican requisitos ni procesos administrativos adicionales en los trámites relacionados, como la licencia de uso de suelo o licencia de funcionamiento.

4.4 COSTOS DE LA REGULACIÓN PARA EL GOBIERNO

No existen costos de regulación para el gobierno, ya que las modificaciones normativas del programa parcial no generarán procedimientos adicionales en la emisión de permisos como licencias de uso de suelo o licencia de funcionamiento.

SECCIÓN 5 INFORMACIÓN DE APOYO

5.1 OPINIÓN PÚBLICA

Se emitió una convocatoria para consulta pública del Anteproyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable del Barrio de Santiago Universitario del 5 al 18 de septiembre de 2017, en el Periódico El Sol de Puebla, para emitir opiniones. De igual forma se realizaron 5 foros de consulta y participación ciudadana en el marco de la Consulta Pública, los días 7 de septiembre de 2017 en las instalaciones del Centro Universitario Interamericano, el 11 de septiembre de 2017 en las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación, los días 13 y 18 de septiembre de 2017 en el Campus Central de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla y la Facultad de Economía de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, y el 19 de septiembre en la Facultad de Economía de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
 Derivado de la consulta pública se recibieron las observaciones de la Dra. Natalia Sarcá Cué, integrante del Consejo de Participación Ciudadana para la Discapacidad, además de la Secretaría de Movilidad del H. Ayuntamiento de Puebla.

050

 <p>PUEBLA GOBIERNO MUNICIPAL</p>	<p align="center">MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO (MIR) MUNICIPAL GOBIERNO MUNICIPAL DE PUEBLA CONTRALORÍA MUNICIPAL</p>	 <p>485 PUEBLA</p>
<p align="center">5.2</p>	<p align="center">APARTADO DE FIRMAS</p>	
<p>En cumplimiento a lo establecido por los artículos 39, 40, 43 y 44 de la Ley de Gobernanza Regulatoria para el Estado de Puebla y 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259 y 2260 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se elabora la presente Manifestación de Impacto Regulatorio Municipal para los efectos legales a los que haya lugar.</p>		
<p> Municipio de Puebla a, <u>7</u> de <u>febrero</u> de <u>2018</u></p> <p align="center">ENLACE TÉCNICO Héctor Uciel Juárez Paulino. Director de Planeación Estratégica del IMPLAN.</p>		
<p align="right">FORM.1731/CM/1216</p>		